

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Espartinas a 12 de abril de 2004.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

9W-4723

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 24 de marzo de 2004, se acordó, por más de la mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la Corporación, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. C-5 de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, que queda depositado en los archivos municipales con el número de registro 8/04.

Contra el acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Espartinas a 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

9W-4725

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 29 de abril de 2004, ha sido dictado Decreto de Alcaldía 177/04, relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases que regulan la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 277, de 29 de noviembre de 2003, he resultado:

Primero: Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos a la oposición.

Relación de aspirantes admitidos:

N.º	Nombre	D.N.I.
1.	Bautista Retamal Luis Alberto	28.492.974 E
2.	Bueso Medina Francisca	28.626.450 Y
3.	Cabezas Cárcel Jorge Manuel	28.795.934 A
4.	Capdepont López Pedro	45.659.381 B
5.	Capitán Cabezas Ramón	28.789.501 X
6.	Delgado Espada Fernando.	28.934.244 Z
7.	Domínguez Márquez Yolanda.	28.499.665 C
8.	Fernández Herrera Pedro.	28.816.965 N
9.	Fernández Toronjo Juan José	44.212.319 V
10.	Hierro Suárez Fco José	28.917.255 E
11.	Lage Izquierdo Manuel	25.727.234 D
12.	Limón Perejón Manuel.	48.815.482 Y
13.	Martín García Enrique	18.600.003 H
14.	Martínez Romero Concepción	28.611.862 T
15.	Moreno Díaz Christian	28.765.432 E
16.	Palomares Ruiz Ignacio	52.268.405 P
17.	Puelles Blanca Sergio	28.646.578 D
18.	Ruiz Martín Bernardo.	28.636.163 J
19.	Santos Carrero Isaias	28.770.636 M
20.	Tanco Maya Roberto	52.695.468 F
21.	Torres López Enrique	77.800.676 W

Relación de aspirantes excluidos:

1.	González Vidal, Juan	28.926.124 J
	Falta ingresar: Tasas,	
2.	Ruiz Garrudo, Francisco Javier.	28.618.000 C
	Falta ingresar: Tasas, DNI.	
3.	Vallejo Lasheras, Francisco.	28.930.509 M
	Falta ingresar: Tasas, DNI.	
4.	Vélez González Sergio	48.922.976 K
	Falta ingresar: Tasas, DNI.	

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1. se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Segundo: Designar, a efectos de formar parte del Tribunal Calificador, a las personas que se expresan, con los cargos y representación que se detallan:

- *Presidente:* Don Domingo Salado Jiménez.
Suplente: Don Javier Jiménez Rodríguez.
- *Secretario:* Don Fermín G. Hevia Alonso.
Suplente: Doña Carmen de Marco Pérez.
- *Concejal designado por el Presidente de la Corporación:* Don Javier Jiménez Rodríguez.
Suplente: Doña María Carmen Fernández Fernández.
- *Técnico designado por el Presidente de la Corporación:* Don Germán Hevia Alonso.
Suplente: Doña María Antonia Núñez Sánchez Arjona.
- *Representante designado por la Junta de Andalucía:* Don Francisco Romero Rodríguez.
Suplente: Doña Manuela Parrilla Ríos.
- *Representante designado por la Delegación de Personal:* Don José Manuel Villanueva Romero.
Suplente: Don Antonio Arribas Fernández.

Recusación:

Contra la composición del Tribunal podrá promoverse recusación por escrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y ss de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Convocar la celebración de la primera prueba de aptitud física prevista en la base 8.1, el próximo día 24 de mayo, de las nueve a las doce horas, en las instalaciones deportivas de Rugby y Atletismo, en Isla de la Cartuja s/n., en Sevilla, desarrollándose las mismas por orden alfabético.

Lo restantes anuncios se harán públicos en la forma prevista en la base 7.4.

En Espartinas a 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

35D-5331

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 29 de mayo de 2002, se acordó la aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones, sometiéndose a trámite de información pública mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo determina el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el referido Reglamento se con-

sidera definitivamente aprobado, incluyéndose a continuación su texto íntegro:

Reglamento de Honores y Distinciones del municipio de Espartinas

Artículo 1.º El Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), con el propósito de constatar en forma pública y solemne el esfuerzo y los nobles empeños de quienes, de modo relevante, se hayan distinguido por sus méritos sobresalientes y notorios en beneficio de España, Andalucía y el municipio de Espartinas, así como a los que se hayan distinguido, de manera especial, en la realización de tareas propias de Espartinas en el cumplimiento de sus fines peculiares, establece los siguientes honores y distinciones:

- Medalla de Oro del Municipio de Espartinas.
- Título de Hijo Predilecto o Adoptivo del Municipio de Espartinas.
- Placa de Honor del Municipio de Espartinas.

Artículo 2.º Los honores y distinciones reseñados en el artículo anterior podrán ser concedidos, sin limitación de número, a las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras en quienes concurran los méritos aludidos en el artículo anterior.

Tales honores podrán ser concedidos a título póstumo.

Artículo 3.º La concesión de la Medalla de Oro del Municipio llevará siempre aparejado el título de Concejal de Honor y sus titulares serán considerados miembros honoríficos de la Corporación, con todos los tratamientos y distinciones inherentes al cargo, si bien no les capacitará para intervenir en el gobierno y administración de la Corporación.

El título de Hijo Predilecto o Adoptivo se concederá siempre a los titulares de la Medalla de Oro, según hayan nacido o no dentro de la provincia.

Artículo 4.º Para la concesión de los honores descritos en el artículo 1.º, será preciso la formación del oportuno expediente que podrá iniciarse a petición de particulares debidamente motivada, o bien, por la propia Corporación. En todo caso, deberá constar:

- a) Decreto de la Presidencia ordenando la incoación del expediente, bien por decisión propia o a instancia de tres miembros, al menos, de la Corporación.
- b) Currículum vitae en el que se acrediten los méritos que les hacen acreedores de distinción propuesta.
- c) Acuerdo de concesión adaptado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Artículo 5.º La imposición de los honores descritos en el artículo primero tendrá lugar en acto solemne al que asistirá la Corporación Municipal.

Artículo 6.º En la Medalla de Oro del Municipio se hará constar el Escudo Municipal.

Disposición final

El presente Reglamento que consta de seis artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y haya transcurrido el plazo a que se refiere el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espartinas a 19 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

11W-4989

ISLA MAYOR

Don Francisco Murcia Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de

diciembre de 2003, aprobó provisionalmente el expediente tramitado para la modificación de las ordenanzas fiscales y sus tarifas, así como para la derogación de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Sometido a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 29, de fecha 5 de febrero de 2004, por espacio de treinta días hábiles, no se han presentado reclamaciones. Dada la ausencia de las mismas, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación de las modificaciones de las distintas Ordenanzas que a continuación se relacionan:

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7. *Tarifa.*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Certificados de acuerdos o documentos, 1,56 euros.
2. Certificados de vecindad, empadronamiento y buena conducta, 0,63 euro.
3. Visados, informes, bastantes, etc., 2,34 euros.
4. Compulsas de documentos que no hayan de surtir efectos en esta Administración, por cada hoja, 0,63 euro.
5. Pliego de proposiciones para tomar parte en concursos, oposiciones, subasta, etc., 1,56 euros.
6. Derecho de exámenes, personal laboral y funcionario:

	<i>Tarifa I</i> Euros	<i>Tarifa II</i> Euros
Grupo A	23,45	11,73
Grupo B	15,64	7,82
Grupo C	11,72	5,86
Grupo D	7,81	3,91
Grupo E	3,91	1,96

En el caso en que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (demanda de empleo), se aplicará la tarifa II.

7. Por realizar fotocopias:

- DIN A 4, 0,16 euro.
- DIN A 3, 0,22 euro.

8. Órdenes de ejecución para el cerramiento y/o limpieza de solares o conservación de edificaciones:

- 3,12 euros por metro lineal de cerramiento.
- 0,63 euro por m² cuadrado de superficie de limpieza.

9. Placas, patentes y distintivos expedidos por la Administración Municipal.

- Placas vado permanente, 34,39 euros.

10. Cualquier otro documento no mencionado expresamente en los apartados anteriores, 2,34 euros.

11. Certificaciones, cédulas, informes o consultas, relativos a los últimos dos años inmediatamente anteriores, 2,34 euros.

13. Certificación, cédula, informes o consultas relativos de más de dos a cinco años inmediatamente anterior, 3,12 euros.

14. Certificación, cédula, informes o consultas cuya antigüedad date de más de cinco años, 3,91 euros.

TASA POR LICENCIA DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, señalada según naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

- a) Concesión y expedición de licencia, 187,52 euros.
- b) Autorización para transmisión de licencia:
 - Transmisión «inter vivos», 187,52 euros.
 - Transmisión «mortis causa», 187,52 euros.